

mo, de los sucesos que pido duxesen las tieras que se legaren
con estas Aguas, y que Considerava Combenia que la Zua dda,
nombrase Cavalleros Comisarios con quienes pudiese con-
ferir lo que ocurriese para el maior adelantamiento de un
Importantissimo cargo; Entendido por talud, expusio
se Deliberaria en el asunto del Rediezmo lo correspondiente
y separarixaria adho s.º Don Diego, y desde luego para las con-
ferencias, y demas Diligençias que quedan conduçia a la
perfeccion desta Última Dependiençia, Nombró a los señores
Don Pedro Joseph de Coea y Mula, Don Juan Gregorio Alburquerque,
Don Andres fernandez de Careros, y Don Miguel Joseph de Sui-
ña Regidores, por Comisarios para estos fines, y para qualis-
quiera Instrumentos que dicho S.º Don Diego requiriere, en
este Archivo de los muchos que sobre este asunto ay, se
obra con la solemnidad, acostumbrada y lo que Resultare
de dichas Conferençias den cuenta desta Zua, y se ponga en
este Libro Capitulaz Copia de la de dicha Real Reduta.:

Don Joseph de Castro
Alcazar

Don Diego Melcarazo
y Carrero

Don Diego Ruiz
Marches

Antemij
Joseph Perez
Mendunaga

Auto:

En la Cui.ª de Loxa en onre dias de mes de Enero de mill
setecientos quarenta y tres años, el S.º Lic.º Don Joseph de Castro

